



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, **CERTIFICA:** Que para su cumplimiento y efectos consiguientes, se transcribe el punto **TERCERO**, del acta **46-2018**, de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, del libro **2738** de sesiones ordinarias, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente establece:

TERCERO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que por mandato Constitucional, los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas, correspondiéndoles entre otras funciones la de obtener y disponer de sus recursos;

CONSIDERANDO:

Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal la deliberación y decisión del gobierno y administración del patrimonio e intereses del municipio. **CONSIDERANDO:** Que los Concejos Municipales por imperativo Constitucional, deben de procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Concejo Municipal la fijación de rentas de los bienes municipales, y en su caso la determinación y cobro de tasas;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar valores a las tasas municipales de los diferentes servicios que presta esa Municipalidad a favor de personas individuales y jurídicas, ajustándolas a la realidad económica actual, y fundados conforme al principio de capacidad de pago, logrando un sistema justo y equitativo, que permita obtener los costos de los recursos humanos y materiales que intervienen en los mismos.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 239, 254, 255, de la Constitución Política de la República; y los artículos 3, 9, 11, 33, 35, 42, 68, 72 y 100 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, **POR UNANIMIDAD,**

ACUERDA:

1) ESTABLECER EL PLAN DE TASAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, POR LA CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURIDICAS, CONFORME AL OBJETO Y VALORES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

Por emisión de certificaciones del Concejo Municipal	Q. 30.00
Por emisión de certificaciones de adjudicaciones de bienes inmuebles municipales	Q. 200.00
Por emisión constancia de residencia	Q. 25.00
Por emisión constancia de honorabilidad	Q. 25.00
Por emisión constancia de cargas familiares	Q. 25.00
Por solvencias municipales	Q. 20.00
Por solvencias del IUSI	Q. 20.00
Por desmembraciones de fracción de bien inmueble urbano	Q. 100.00
Por desmembraciones de fracción de bien inmueble rural	Q. 75.00
Por emisión de certificación de localización de bien inmueble	Q. 100.00
Por inspección de bienes inmuebles en procesos de titulación supletoria	Q. 500.00
Por emisión de títulos de lotes en el cementerio municipal	Q. 25.00
Por reposición o traspaso de títulos del cementerio municipal	Q. 25.00
Por apertura, cierre de bóveda y exhumación en el cementerio municipal	Q. 50.00
Por Mano de obra, en construcción de bóveda en el cementerio municipal	Q. 200.00
Por concesión de Lote en el Cementerio Municipal	Q. 500.00
Por registro de fierros de marcaje de ganado	Q. 250.00
Por actualización (ampliación), de registro de fierros de marcaje de ganado	Q. 150.00
Por servicio de extracción de basura, residencial en forma mensual. Incluye seguro funerario	Q. 15.00
Extracción de basura, (comercios, restaurantes, cooperativas, agencias bancarias)	Se establecerá la tasa, por volumen de extracción de



ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA

	basura, suscribiéndose convenio
Por emisión de licencia municipal de rozas por manzana	Q. 200.00
Por emisión de licencia municipal de rozas menos de una manzana	Q. 50.00
Por arrendamiento del Salón Municipal con fines de lucro (por evento)	Q. 1,500.00
Por arrendamiento del Salón Municipal sin fines de lucro (por evento)	Q. 1,300.00
Por Arrendamiento de la Concha Acústica (por evento)	Q. 500.00
Arrendamiento del Gimnasio municipal por hora (basket ball)	Q. 75.00
Arrendamiento del Gimnasio municipal (futbol sala), por partido	Q. 150.00
Por Ingreso a las instalaciones del Gimnasio Municipal	Q. 2.00
Por arrendamiento del Estadio Municipal "David Cordón Hichos", por evento, más energía eléctrica.	Q. 1,000.00
Por uso de la cancha de fútbol (campo de tierra), eventos especiales, por hora	Q. 100.00
Alquiler de la Cancha Sintética municipal, por partido. (de noche)	Q. 75.00
Alquiler de la Cancha Sintética municipal, por partido. (de día)	Q. 50.00
Alquiler Cancha Sintética aldea Santa Rita, por partido (de noche)	Q. 60.00
Alquiler Cancha Sintética aldea Santa Rita, por partido (de día)	Q. 40.00
Alquiler Cancha Sintética aldea Casas Viejas 1 hora por noche	Q. 125.00
Alquiler Cancha Sintética Aldea Casas Viejas por hora, por campeonato	Q. 50.00
Inscripciones para campeonatos en Cancha Sintética Aldea Casas Viejas	Q. 125.00
Arrendamiento de caseta dentro de Cancha Sintética Aldea Casas Viejas por mes	Q. 600.00
Arrendamiento por actividad especial parque central	Q. 300.00
Arrendamiento por actividad de Parques y parquecitos	Q. 50.00
Arrendamiento de la Tarima Municipal por evento	Q. 500.00
Alquiler de cama elástica 15 minutos por niño	Q. 5.00
Alquiler de sillas por unidad, por día	Q. 0.80
Alquiler de mesa por unidad, por día	Q. 3.00
Alquiler de toldo por unidad, por día	Q. 50.00
Parqueo de motos en ferias y estadio municipal por evento	Q. 5.00
Parqueo de automóviles por actividad especial	Q. 10.00
Por destape de drenaje sanitario	Q. 50.00
Multa por verter aguas servidas hacia la calle	Q. 500.00
Multa por botar basura en lugares no autorizados	Q. 1,000.00
Por emisión de licencia anual de venta móvil de comida rápida al año	Q. 100.00
Servicio por uso de sanitarios municipales	Q. 1.00
Servicio de la marimba municipal, por hora, dentro del municipio	Q. 300.00
Servicio de la marimba municipal, por hora, fuera del municipio	Q. 400.00
Por destace en el rastro municipal de ganado porcino por unidad	Q. 30.00
Por destace en el rastro municipal de ganado bovino por unidad	Q. 50.00
Emisión de Licencia Municipal para operar Mototaxis en el municipio	Q. 500.00
Por traspaso de Licencia Municipal para operar Mototaxis en el municipio	Q. 300.00
Emisión de renovación anual de Licencia Municipal para operar Mototaxis en el municipio. (Incluye Calcomanía de autorización anual)	Q. 200.00
Derecho de parqueo mensual mototaxis y taxis	Q. 50.00
Por Emisión de Licencia Municipal para operar Buses y Microbuses urbanos	Q. 500.00
Por Renovación de Licencia Municipal Buses y Microbuses urbanos	Q. 200.00
Derecho de parqueo mensual Terminal de Buses, (buses extraurbanos y urbanos)	Q. 60.00
Emisión de tarjetas de control de pago de parqueo moto taxi, taxis, microbuses, buses urbanos y extraurbanos	Q. 30.00
Por derecho exclusivo de parqueo en la calle (comercios, agencias bancarias, cooperativas, restaurantes), por metro cuadrado en forma mensual	Q. 25.00
Por Instalación de toldos de comercios en la vía pública, por evento, por día	Q. 50.00
Por pago mensual de venta de comida rápida en la calle (acera)	Q. 50.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA

Por venta de plantas en el vivero municipal (pequeñas)	Q. 3.00
Por venta de plantas en el vivero municipal (grandes)	Q. 5.00
Por Depósito de vehículo enviado por el Juzgado de Asuntos Municipales, al predio municipal, por día	Q. 5.00

DERECHO DE PUERTA PAGOS EN FORMA ANUAL

Almacenes de Mercadería en General	Q. 200.00
Expendio de Bebidas Alcohólicas	Q. 350.00
Carpinterías	Q. 25.00
Casetas en terrenos municipales	Q. 200.00
Clinicas medicas	Q. 200.00
Depósitos de Aguas Gaseosas	Q. 100.00
Expendio de Gas Propano	Q. 150.00
Farmacias	Q. 100.00
Funerarias	Q. 100.00
Gasolineras	Q. 200.00
Hoteles y Moteles	Q. 200.00
Librerías y papelerías	Q. 50.00
Molinos de Mixtamal	Q. 25.00
Parqueos Privados	Q. 100.00
Refresquerías	Q. 25.00
Salones de Belleza	Q. 50.00
Sanatorios Privados	Q. 200.00
Talleres de Estructuras metálicas y PVC	Q. 50.00
Taller de Mecánica	Q. 50.00
Panaderías	Q. 50.00
TASAS PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	
Ingreso por Adulto	Q. 30.00
Ingreso por niño	Q. 20.00
Por parqueo de vehículos en forma mensual (nocturna)	Q. 100.00
Parqueo en las instalaciones del Parque Acuático Guastatoya por visita (vehículo)	Q. 10.00
Parqueo en las instalaciones del Parque Acuático Guastatoya por visita (motocicletas)	Q. 5.00
Parqueo en las instalaciones del Parque Acuático Guastatoya por visita (buses)	Q. 20.00
Por derecho de uso de Locker en el Parque Acuático Guastatoya por visita	Q. 15.00
Por uso del jacuzzi en el Parque Acuático Guastatoya, tiempo máximo 20 minutos por persona	Q. 5.00
Ingreso para grupos mayores de 25 personas	
Adultos cada uno	Q. 25.00
Niños cada uno	Q. 15.00
Taquilla parqueo campo de tierra continuo Parque Acuático Forma 31-B	
Motos	Q. 5.00
Vehículos	Q. 10.00
Buses	Q. 20.00
Arrendamiento en forma mensual de kioskos	Q. 500.00
Arrendamiento en forma mensual de minimarket	Q. 500.00
Fuente de Soda	Unidad
Cerveza de Barril vaso de 16 onz.	Q. 15.00
Cerveza de Barril vaso de 32 onz	Q. 30.00
Cerveza gallo	Q. 15.00
Cerveza Dorada Ice	Q. 10.00
Michelada Dorada Ice	Q. 20.00
Dorada Draft	Q. 15.00
Monte Carlo	Q. 20.00
Heineken	Q. 20.00
Coca Cola lata	Q. 7.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



Coca cola desechable	Q. 10.00
Jugos	Q. 5.00
Té frio	Q. 7.00
Tampico	Q. 5.00
Gaseosas	Q. 5.00
Agua pura	Q. 5.00
Club Soda Canada-dry	Q. 8.00
Licuada	Q. 15.00
Café	Q. 5.00
Café con leche	Q. 8.00
Refrescos	Q. 5.00
Hamburguesa	Q. 15.00
Quesoburguesa	Q. 18.00
Quesoburguesa ¼ de libra	Q. 22.00
Sándwich de pollo	Q. 10.00
Sándwich de jamón	Q. 10.00
Tortillas de harina	Q. 20.00
Churrasco carne de res	Q. 25.00
Hot-dog	Q. 12.00
Papas	Q. 10.00
Sopas instantáneas	Q. 10.00
Almuerzo económico	Q. 20.00
Almuerzo económico (para empleados del parque acuático)	Q. 10.00
Porción de coditos	Q. 5.00
Porción de frijoles	Q. 5.00
Oferta de Hot-dog (2 hot-dog -1gaseosa)	Q. 20.00
Porción de nachos	Q. 20.00
Porción de nachitos	Q. 10.00
Golosinas varias	Q. 5.00
2 Tortillas	Q. 1.00
3 Tostadas	Q. 10.00
Galletas	Q. 2.00
2 chiclets	Q. 1.00
Combos	
Combo de hamburguesa, papas y soda	Q. 30.00
Combo de Quesohamburguesa papas y soda	Q. 32.00
Como ¼ de libra con queso, papas y soda	Q. 36.00
Combo de sándwich de pollo, papas y soda	Q. 25.00
Combo de sándwich de jamón, papas y soda	Q. 25.00
Combo de Hot-dog, papas y soda	Q. 25.00
Combo de tortilla de harina y gaseosa	Q. 25.00
Combo de pollo frito, ensalada, papas y soda	Q. 30.00
Combo de churrasco, 2 tortillas y gaseosa	Q. 30.00
CURSOS DE NATACION EN EL PARQUE ACUATICO	
Curso mensual de natación	Q. 50.00
Emisión y reposición de carné	Q. 10.00
ARRENDAMIENTO SALON DEL PARQUE ACUATICO	
Por arrendamiento del Salón con fines de lucro (por evento)	Q. 1,300.00
Por arrendamiento del Salón Municipal sin fines de lucro (por evento)	Q. 800.00
SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE AGUAS Y DRENAJES	
Por Zanjeo para instalación de agua potable	Q. 200.00
Por emisión de título de concesión de agua potable	Q. 25.00
Por emisión de reposición de título de concesión de agua potable	Q. 25.00
Por emisión de traspaso de título de concesión de agua potable	Q. 25.00



ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA

Por derecho de instalación al drenaje sanitario municipal	Q. 125.00
Por derecho de instalación al drenaje sanitario municipal (colonias)	Q. 150.00
Por derecho a caja de cemento para contador de agua potable	Q. 90.00
Por reinstalación de agua potable	Q. 50.00
Por concesión de servicio de agua potable 30,000 litros mensual	Q. 250.00
Por concesión de servicio de agua potable en colonias ya autorizadas, 30,000 litros mensuales	Q. 350.00
Por canon de agua mensual	Q. 20.00
Instalación nueva de agua potable	Q. 100.00
Por limpieza de drenaje sanitario (conexión domiciliar)	Q. 50.00
Metro cúbico por exceso de agua	Q. 2.00
Multa por conexión ilegal de agua potable	Q. 300.00
Multa por conexión ilegal de drenaje sanitario	Q. 300.00
Por traslado de paja de agua a otro bien inmueble	Q. 100.00
Valor del metro cubico a las empresa o negocios que se dediquen a la comercialización de agua potable, del sistema de distribución de la Municipalidad	Q. 3.00
SERVICIOS EN LA LOTIFICACION MINERVA	
Derechos de conexión de drenaje sanitario	Q. 110.00
Por derecho de instalación de servicio nuevo de agua potable (1/2 paja) 30,000 litros mensuales	Q. 1,500.00
Por canon de agua potable mensual	Q. 50.00
Metro cúbico por exceso de agua	Q. 2.00

FARMACIA MUNICIPAL

MEDICAMENTO	PRECIO
clotrimazol 100mg/dosis crema vaginal 2%	Q 7.50
clotrimazol 100mg ovulo vaginal con apli.	Q 1.50
calamina 5% locion frasco 120ml, frasco	Q 8.00
cefadroxilo 250mg/5ml polvo susp, frasco	Q 8.00
dexametasona ampolla 4mg/ml 1ml, ampolla	Q 1.50
diclofenaco sodico 75mg ampolla 3ml	Q 1.00
dimenhidrinato 50mg tableta, blister de 10	Q 0.50
diclofenaco resinato solucion 1.6% frasco	Q 4.30
Dexketoprofeno 50mg/2mg ampolla	Q 3.75
dexketoprofeno 25mg/tableta, blister de 10	Q 1.00
enalapril maleato 10mg tableta/capsula	Q 0.15
enalapril maleato 20mg tableta/capsula	Q 0.15
furosemida 40mg tableta/capsula blister 10	Q 0.15
sulfato ferroso o fumarato 300mg tableta	Q 0.15
Glibenclamida 5mg tableta/capsula, blister 10	Q 0.10
acetaminofén 100mg/ml frasco gotero 20ml	Q 4.50
acetaminofén 500mg capsula/comprimido	Q 0.10
ácido fólico 5mg tableta blister 20 tabletas	Q 0.15
albendazol 200mg tableta blistes de 10 tableta	Q 0.50
albendazol suspensión 200mg 5ml frasco	Q 2.50
ácido acetilsalicílico tableta 100mg, blister	Q 0.10



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA

ambroxol jarabe 15mg/5ml frasco 120ml	Q 6.00
bromhexina 4mg/5ml 120ml jarabe frasco	Q 3.00
catopril 25mg tableta/capsula blister	Q 0.30
cefadroxilo 500mg capsula/comprimido	Q 1.00
CIPROFLOXACINA 500MG TABLETA, BLISTER 10 TAB.	Q 0.50
CLORANFENICOL 0.5% SOLUCION OFTALMICA 5ML	Q 10.50
CLORFENIRAMINA MALEATO 2MG/5ML JARABE FRAS.	Q 4.50
CLORFERINAMINA 4MG TABLETA/CAPSULA BLISTER	Q 0.15
CLORFENIRAMINA MALEATO TABLETA 8MG	Q 0.45
NISTATINA SUSP. 100,000UI/M FRASCO 20-30 ML	Q 8.50
omeprazol 20mg capsula de liberacion pro.	Q 0.50
penicilina g benzatinica 1,200.00ui polovo vial	Q 5.00
prednisona 5mg tableta blister de 10 tabletas	Q 0.50
propinoxato/clonixinato de lisina 10/125 cap.	Q 0.75
ranitidina clorhirato 300mg tableta blister	Q 0.25
salbutamol 90-100 mog/aspersion frasco	Q 15.00
tinidazol 500mg tableta/capsula blister de 10	Q 0.50
trimetoprim/sulfametoxasol 160/800 mg tab.	Q 0.50
trimetoprim/sulfametoxasol 40/200 mg/5ml	Q 5.00
vitaminas mulples con fluor (prentales)	Q 0.25
guayacolato de glicerilo 100mg/5ml jarabe	Q 3.50
GLIMIPIRIDA TAB	Q 0.30
hidroclorotiazida 50 mb tableta blister de 10	Q 0.30
hidróxido de aluminio y magnesio	Q 7.50
HIERRO + ACIDO FOLICO JARABE	Q 9.00
jeringa 5cm aguja 22x11/2	Q 0.50
jeringa des. 5 c.c. 3 pzas. Aguja 22x1 1/2	Q 0.50
ketorolaco trometamina 60 mg vial, amp.	Q 3.75
loratadina tableta 10 mg blister de 20 tab.	Q 0.25
loratadina jarabe 5mg/75ml frasco 100ml	Q 6.00
mebendazol 100 mg/5ml susp. 30 ml frasco	Q 2.50
metronidazol 500mg tableta, blister 10 tab.	Q 0.25
metronidazol 500mg ovulo con aplicador	Q 1.80
metformina 850mg tableta, blister de 10 tab.	Q 0.20
metronidazol+nistatina ovulo vaginal 500mg	Q 2.25
Amoxicilina 500MG capsula/comprimido, blister 10	Q 0.30
Amoxicilina /ácido Olavulanico 250/62.5 mg frasco	Q 20.00
ATENOLOL 100 MG tableta, blister de 10 tableta	Q 0.50



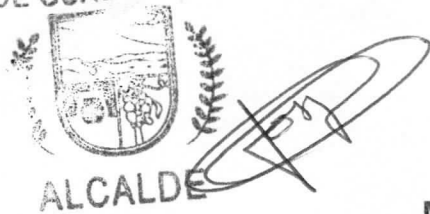
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

Acitromicina 500 mg/ capsula, blister 3 tabletas	Q 7.50
COMPLEJO B 10 ML VIAL	Q 6.50
vitaminas B12 INYECTABLE	Q 3.00
pasta lassar tarro	Q 12.00
IBUPROFENO 400 MG TABLETA, blister de 10 tab,	Q 0.25
HIDROCORTISONA CREMA 0.25% TUBO 30GRAMOS	Q 10.25
JERINGA 1ML PARA INSULINA	Q 1.00
JERINGA DE 10 ML	Q 1.00
METOCARBAMOL 500MG TABLETA, BLISTER DE 10	Q 0.50
METRONIDAZOL 125MG FRASCO	Q 7.00
PENICILINA G. PROCAINA 4000000 POLVO	Q 10.00
PIROXICAN 20MG TABLETA. Blister de 10	Q 0.50
Multivitaminas con minerales + flour 30ml gotero	Q 8.00
ACETAMINOFEN frasco jarabe 120mg/5ml	Q 4.00
BENCILO BENZOATO 25% LOCION 120ML, FRASCO	Q 8.00
CARBAMAZEPINA 200MG TABLETA, BLISTER 10	Q 0.50
CLOTTRIMAZOL 1% CREMA DERMATOLOGICA TUBO	Q 4.00
CEFIXIMA 100 MG/5ML POLVO SUSPEN. FRASCO	Q 16.50
CARBAMAZEPINA 400MG TABLETA, BLISTER 10	Q 3.00
DICLOFENACO POTASICO 50MG, BLISTER 10	Q 0.10
DICLOXACILINA SODICA 500MG CAPSULA, BLISTER 10	Q 1.00
DICLOFENACO Sodico 50mg, blister 10	Q 0.10
ENCIMAS DIGESTIVAS CON, BLISTER 10	Q 1.00
ERITROMICINA 500MG, TABLETA, BLISTER 10	Q 1.50
FLUCONAZOL 200 MG TABLETA, BLISTER DE 2	Q 1.00
amoxicilina +acido clabulanico tabletas	Q 1.80
insulina nph humana	Q 40.00

MERCADOS MUNICIPALES

Concepto	Unidad a cobrar	Monto cobrado
Alquiler Local Interior Pequeño	mes	Q 300.00
Alquiler Local Interior Grande	mes	Q 400.00
Alquiler Piso Plaza	mes	Q 130.00
Alquiler Piso Plaza	mes	Q 150.00
Alquiler Piso Plaza	mes	Q 300.00
Alquiler Plancha	mes	Q 150.00
Alquiler Plancha	mes	Q 300.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA

Alquiler Carniceria	mes	Q	500.00
Alquiler Comedor	mes	Q	500.00
Alquiler Comedor	mes	Q	750.00
Alquiler Comedor	mes	Q	1,200.00
Alquiler Oficina de Transporte	mes	Q	300.00
Alquiler Centro Comercial	mes	Q	750.00
Alquiler Centro Comercial	mes	Q	850.00
Alquiler Centro Comercial	mes	Q	1,000.00
Alquiler Centro Comercial	mes	Q	4,500.00
Alquiler Centro Comercial (MA)	mes	Q	300.00
Alquiler Centro Comercial (MA)	mes	Q	400.00
Alquiler Centro Comercial (MA)	mes	Q	450.00
Local Pequeño (MA)	mes	Q	125.00
Local Pequeño (MA)	mes	Q	200.00
Local Pequeño (MA)	mes	Q	500.00
Alquiler Comedor (MA)	mes	Q	300.00
Alquiler Comedor (MA)	mes	Q	400.00
Cobro Piso Plaza (Calle)	diario (metro cuadrado)	Q	1.00
Piso Plaza (Galera Mercado Antiguo)	mes	Q	90.00
Piso Plaza (Galera Mercado Antiguo)	mes	Q	125.00
Piso Plaza (Galera Mercado Antiguo)	mes	Q	150.00
Piso Plaza (Galera Mercado Antiguo)	mes	Q	200.00
Piso Plaza (Galera Mercado Antiguo)	mes	Q	225.00
Alquiler Cancha Sintética (Día) MERCADO	mes	Q	50.00
Alquiler Cancha Sintética (Noche) MERCADO	mes	Q	75.00
Servicio de sanitarios	por persona	Q	1.00
Servicio sanitario (inquilinos)	por persona	Q	0.50

POR DERECHO DE USO DE LA VIA PÚBLICA

El pago del derecho de uso de la vía pública, se aplicará a la empresa ejecutora o el ente jurídico que las represente, por metro lineal de uso de la vía pública, en forma mensual y/o proporcional a la fecha de emisión de la licencia de instalación.

Por el derecho de uso de la vía pública, "La Empresa" pagará a la "Municipalidad" lo establecido en las siguientes tablas:

INSTALACION DE CABLE AEREO O SUBTERRANEO E INFRAESTRUCTURA COMUN

DESCRIPCION	INFORMACION COSTO Q.	COMUNICACIÓN COSTO Q.	UNIDAD
Tendido de Cable	1.50	3.00	Metro lineal/año



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

Poste	50.00	50.00	Unidad al año
Canalización	1.00	1.00	Metro linela/Año
Armarios	1,000.00	1,500.00	Unidad al año
Poste (antena) en terrenos municipales	300.00	500.00	Unidad al Mes
Por Instalación de poste (antena), en terrenos municipales y privados	20,000.00	20,000.00	Único pago
Por instalación Antenas en terrenos municipales y privados	35,000.00	35,000.00	Único pago
Antenas en terrenos municipales	500.00	500.00	Unidad por mes
Licencia de Instalación de cable aéreo o subterráneo	2.00	2.00	Metro lineal/único pago

II. El presente acuerdo, deroga el punto SEGUNDO, del acta 8-2016, del libro 58 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y toda disposición emitida con anterioridad que contravenga lo dispuesto en el presente plan de tasas de la municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso. III). El presente acuerdo entra en vigencia al día siguiente después de su publicación en el Diario Oficial. IV. Cúmplase.

Firmaron el Acta: Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, Licda. Karen Lisette Trabanino Sabán, Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, Nery Rolando Archila Orellana, Lic. Guillermo Enrique Estrada Ramírez, Edwing Osvaldo López García, Jeremías Herrera Véliz, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente, Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo, Secretaria Municipal.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto
Alcalde Municipal



Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal

